



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2011, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se publica el Acuerdo de 20 de mayo de 2011 de encomienda de gestión que realiza la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León a la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. para la realización de auditorías energéticas y la implantación y seguimiento de medidas de eficiencia energética.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el Acuerdo de 20 de mayo de 2011, firmado entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., por el que se formaliza encomienda de gestión que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 21 de mayo de 2011.

*El Director Gerente de la Gerencia
Regional de Salud,*

Fdo.: JOSÉ MANUEL FONTSARÉ OJEADO

ANEXO

ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN QUE REALIZA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS Y LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

REUNIDOS:

El Excmo. Sr. D. Francisco Javier Álvarez Guisasola, Presidente de la Gerencia Regional de Salud (en adelante GRS), en virtud de las facultades atribuidas en el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

Y el Ilmo. Sr. D. José Manuel Jiménez Blázquez, en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (en adelante SOCIEDAD), con C.I.F. A-47600754 y domicilio en Valladolid, calle Rigoberto Cortejoso, 14, constituida ante el notario de Valladolid D. Manuel Sagardía el día 25 de enero de 2007, número de protocolo 244, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid en el tomo 1293, libro 0, hoja VA-20072; nombramiento según escritura otorgada ante el Notario de Valladolid D. Manuel Sagardía el día 26 de noviembre de 2007, con el número de protocolo 3.586.

INTERVIENEN:

Cada uno de ellos en nombre de las instituciones a las que representan, reconociéndose con capacidad bastante para formalizar la presente Encomienda de Gestión, a cuyo fin:

EXPONEN:

1.– Que la eficiencia energética es un aspecto crucial no sólo para mejorar la competitividad de cualquier organización, dado que la optimización del consumo energético permite una reducción significativa de costes y un aumento del tiempo de vida útil de los equipos, sino que además, y como consecuencia de un consumo menor de energía, se reducen las emisiones de CO₂ con lo que esto se traduce en una contribución a la mejora del calentamiento global y, en definitiva, a una contribución al bienestar social.

2.– Que la SOCIEDAD es una empresa pública creada por la Ley 12/2006, de 26 de octubre, adscrita actualmente a la Consejería de Medio Ambiente, y entre las actuaciones que constituyen su objeto social figura *«la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, y servicios relacionados con la promoción, protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente, en los ámbitos del medio natural, de la calidad ambiental, del desarrollo rural y de las infraestructuras ambientales...»*.

3.– Que desde el punto de vista de la mejora del medio ambiente, la eficiencia energética es el modo más simple y económico de conseguir los objetivos de reducción de las emisiones de CO₂ establecidos en relación con el cambio climático, según se recoge en distintas normativas.

4.– Que de conformidad con lo dispuesto en su Ley de creación, la SOCIEDAD tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y esta obligada a realizar, por si misma o a través de terceros, los trabajos que, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa, le encargue dicha Administración.

5.– Que la GRS de la Junta de Castilla y León está interesada en disponer de una auditoría energética de los Centros dependientes de la misma que se relacionan en Anexo 1, al objeto de conocer de una forma suficientemente fiable los consumos energéticos para detectar los factores que afectan a dicho consumo, identificar y evaluar las distintas oportunidades de ahorro en función de su rentabilidad, establecer las medidas correctoras tales como definir nuevos protocolos de actuación y/o sustitución de equipos, y en este caso operar, mantener y conservar las nuevas instalaciones.

6.– Que el artículo 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, prevé la posibilidad de que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de la Administración pueda ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos para su desempeño.

7.– Que el artículo 4.1.n) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, excluye de su ámbito de aplicación los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad, cuando dicha entidad tiene atribuida, conforme a lo señalado en el artículo 24.6 la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración, una determinada prestación.

8.– Que al objeto de regular las condiciones según las cuales la SOCIEDAD se hará cargo de la gestión de las actuaciones descritas en el exponendo quinto, se suscribe la presente Encomienda con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

1.– Objeto de la Encomienda.

El objeto de esta Encomienda es regular las condiciones mediante las cuales la GRS encarga a la SOCIEDAD la ejecución de las actuaciones de gestión energética descritas en el exponendo quinto que incluyen:

- a) Auditoría energética de las dependencias/centros/instalaciones descritas en el Anexo 1.
- b) Obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras de energía mediante la incorporación de equipos e instalaciones que fomenten el ahorro de energía, la eficiencia energética y la utilización de energías renovables y residuales, como biomasa, energía solar térmica, fotovoltaica, cogeneración.
- c) Mantenimiento y conservación de las instalaciones.
- d) Gestión del suministro energético de combustibles de las dependencias/centros/instalaciones, control de calidad, cantidad y uso, y garantías de aprovisionamiento.

A la vista de las auditorías energéticas de los Centros del Anexo I, la GRS, optará siempre por aquella solución que, a su criterio, sea la más eficiente.

En caso de optar por la implantación de energías renovables –calderas de biomasa– su implantación se hará a través de la SOCIEDAD.

2.– Normativa de aplicación legal y reglamentaria.

La presente Encomienda se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de Creación de la empresa pública Sociedad Publica de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. y en lo no dispuesto por esta, será de aplicación lo establecido en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el que se regulan las encomiendas a la Sociedad Publica de Medio Ambiente de Castilla y León, así como la constitución de sociedades y su participación en otras ya constituidas.

3.– Obligaciones Legales.

La SOCIEDAD está obligada al cumplimiento de la legislación vigente en las materias objeto de esta Encomienda.

4.– Régimen de gestión de la Encomienda.

La SOCIEDAD podrá realizar la gestión de los servicios encomendados, bien directamente, o bien contratando con terceros, observando en este caso las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que se refiere a capacidad de las empresas contratistas, publicidad de la licitación, procedimiento de selección y formas de adjudicación, percibiendo en cualquier caso la SOCIEDAD la tarifa establecida.

5.- Régimen Económico de la Encomienda.

La SOCIEDAD se compromete a asumir todos los costes derivados de las auditorías energéticas de las dependencias/centros/instalaciones descritas en el Anexo 1.

Por lo que respecta al resto de actuaciones previstas en la estipulación 1.^a apartados b) c) y d), una vez analizadas las auditorías y a la vista de los ahorros energéticos previstos, si la opción de la biomasa es la más eficiente para alguno de los centros previstos en el Anexo 1, se suscribirá un Convenio en los siguientes términos:

1.- La SOCIEDAD asumirá el coste de las obras de mejora y renovación de las instalaciones, su mantenimiento y conservación así como la gestión del suministro energético de combustibles de las dependencias/centros/instalaciones, el control de calidad, cantidad y uso, y garantías de aprovisionamiento.

2.- Las partes fijarán un Suministro Mínimo Anual expresado en Kwh. Año, estableciéndose una tarifa anual, revisable, por cada Kwh. suministrado.

3.- La GRS se compromete a asumir el Suministro Mínimo Anual, de tal manera, que independientemente del consumo de energía demandado por cada Centro objeto de la presente encomienda de gestión, anualmente ésta abonará en todo caso a la SOCIEDAD, al menos, el precio pactado por el Suministro Mínimo.

4.- La SOCIEDAD se compromete a mantener los niveles de confort demandados por la GRS para cada centro objeto de convenio, atendiendo a las necesidades de los usuarios y particularidades de los mismos.

5.- Para lo no dispuesto en relación al régimen económico en la presente encomienda se estará a lo dispuesto en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el que se regulan las Encomiendas a la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León.

6.- Régimen Administrativo de la Encomienda.

Se estará a lo dispuesto en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el que se regulan las encomiendas a la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, así como la constitución de sociedades y su participación en otras ya constituidas.

7.- Personal.

La prestación de los servicios objeto de la presente Encomienda no implica cesión de personal de la GRS a la SOCIEDAD.

8.- Seguimiento.

La GRS y la SOCIEDAD acuerdan crear una Comisión de Seguimiento al objeto de evaluar el desarrollo de la Encomienda y dirimir sobre aspectos de interpretación o conflictos que eventualmente surjan.



La citada comisión estará formada por dos representantes de la GRS y otros dos de la SOCIEDAD, se reunirán al menos una vez cada año durante el período de vigencia de la encomienda y en todo cuando se considere oportuno por alguno de sus miembros.

En lo no previsto en la presente encomienda, la comisión de seguimiento se somete al régimen jurídico que rige el funcionamiento de los órganos colegiados, contenido en el Capítulo IV del Título V de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

9.- Vigencia de la Encomienda.

Esta Encomienda tendrá una vigencia de 10 años prorrogable por períodos de cinco años, de forma tácita salvo denuncia expresa de las partes comunicada como mínimo con un año de antelación a la fecha de finalización de la vigencia de la Encomienda.

Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman la presente Encomienda, por triplicado y a un solo efecto.

En Valladolid, a 20 de mayo de 2011.

Por la Gerencia Regional
de Salud de Castilla y León,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

Por la Sociedad Pública de Medio
Ambiente de Castilla y León, S.A.
Fdo.: JOSÉ M. JIMÉNEZ BLÁZQUEZ

**ANEXO**

TIPO DE CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DIRECCIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA	
Centro de Salud	Burgohondo	Burgohondo	AV	PLAZA MAYOR S/N	693
Centro de Salud	Cebreros	Cebreros	AV	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN S/N	915
Centro de Salud	El Barco de Ávila	El Barco de Ávila	AV	C/ DE LAS ERAS, S/N.	671
Centro de Salud	Belorado	Belorado	BU	C/ LAS CERCAS, 2	1.336
Centro de Salud	Espinosa de los Monteros	Espinosa de los Monteros	BU	C/EL PROGRESO, S/N.	813
Centro de Salud	Los Comuneros	BURGOS	BU	C/ JUAN DE PADILLA, 7	1.050
C. Especialidades	«Las Merindades»	Villarcayo	BU	COMPLEJO RESIDENCIA N.º 4	1.500
Centro de Salud	Babia	Babia	LE	SAN EMILIANO	1.318
Centro de Salud	Matallana de Torío	Matallana de Torío	LE	C/ ESTACIÓN S/N	2.573
Centro de Salud	Puente de Domingo Flórez	Puente de Domingo Flórez	LE	C/EPIFAMIO CAMPO, S/N	1.375
Centro de Salud	Frómista	Frómista	PA	CARRETERA SANTANDER S/N	2.493
Centro de Salud	Villamuriel de Cerrato	Villamuriel de Cerrato	PA	AVDA. VALDEGUDIN S/N	466
Centro de Guardia	Barruecopardo	Barruecopardo	SA	C/ SANTANA, S/N	2.067
Centro de Salud	El Espinar	El Espinar	SG	MARI GARCIA S/N	338
Centro de Salud	Navafria (La Sierra)	Navafria (La Sierra)	SG	C/ POBO, 2	1.323
Centro de Guardia	Turégano	Turégano	SG	CTA. SOTOSALBOS, S/N	213
Centro de Salud	Ágreda	Ágreda	SO	C/ VENERABLE, 85	1.449
Centro de Salud	Ólvega	Ólvega	SO	PZA. DE LA CONSTITUCIÓN, 1	1.100
Centro de Salud	Pinares-Covaleda	Covaleda	SO	PLAZA MAYOR S/N	2.907
Centro de Salud	Íscar	Íscar	VA	C/ RONDA, S/N	3.037
Centro de Salud	Serrada	Serrada	VA	C/ LAS PEÑAS,3	648
Centro de Salud	Medina de Rioseco	Medina de Rioseco	VA	PLAZA CONSTITUCIÓN, S/N	300
Centro de Salud	Alaejos	Alaejos	VA	PLAZA STA. MARÍA 1	650
Centro de Guardia	Muelas del Pan	Muelas del Pan	ZA	C/ SAN ROQUE, S/N	290